

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por actividades impartidas en la Escuela de Música Pública de Urkabustaiz**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la corporación municipal plenaria, en la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre de 2022 y publicado en el BOTHA número 126, de fecha 4 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación inicial de la modificación, para el curso 2023-2024, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por actividades impartidas en la Escuela de Música Pública de Urkabustaiz y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, hasta entonces provisional, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la citada norma foral se procede a la publicación del texto modificado de la referida ordenanza fiscal, que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOTHA, cuyo contenido literal es el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por actividades impartidas en la Escuela de Música Pública de Urkabustaiz. Curso 2023-2024

Matrícula anual	75,00 euros
-----------------	-------------

Cuotas mensuales (10 meses):

Lenguaje musical/iniciación musical	12,00 euros/mes
Canto coral	12,00 euros/mes
Instrumentos y canto solista	20,00 euros/mes
Conjunto Instrumental	7,00 euros/mes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izarra, 21 de diciembre de 2022

El Alcalde

XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA